



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO 060 DE 19**  
**( 27 DIC. 1994 )**

Por la cual se aprueban los cargos por uso de los sistemas de distribución y se dictan otras disposiciones.

**COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y el decreto 1524 de 1994.

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución No. 003 de 1994 expedida por la Comisión de Regulación de **Energía y Gas** reglamentó el transporte de energía eléctrica por los Sistemas de Transmisión Regional y Distribución Local.

Que la resolución No. 004 de 1994 expedida por la Comisión de Regulación **de Energía y Gas** reguló el acceso y uso de los sistemas de distribución de energía eléctrica y estableció un plazo de un mes para que se sometieran a aprobación de la Comisión los cargos que las empresas proponen aplicar.

Que la Empresa Antioquena de Energía, Electrificadora de Bolívar, Electrificadora del Caquetá, Centrales Eléctricas del Cauca, Electrificadora del Cesar, Empresas **Públicas** de Medellín, Empresas Públicas de Pereira, Electrificadora de Santander, Electrificadora del Tolima y la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Electrificadora de Sucre y Centrales Eléctricas de Norte de Santander solicitaron la aprobación de los cargos máximos establecidos en la resolución No. 004 de 1994.

Que una vez vencido el plazo fijado en la resolución **004 de 1994, dicha resolución** faculta a la Comisión de Regulación de Energía y Gas para establecer los **cargos** máximos contenidos en la misma.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1 o.** A partir del 1 o. de enero de 1995, los cargos por uso de los sistemas de distribución que aplicarán las empresas distribuidoras de energía a los usuarios de **las** redes de su propiedad serán los establecidos en la resolución 004 de 1994 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, debidamente actualizados en **la forma** prevista en el artículo 60. de la misma resolución.

**ARTICULO 20.** Dentro de un plazo de seis meses contados a partir de **la vigencia** de la presente resolución, las empresas podrán remitir a la Comisión estudios, representaciones discriminadas de los costos y diseños más detallados de sus sistemas de distribución y tomando siempre como referencia la metodología establecida en **la** resolución CREG-004 de 1994.

"Por la cual se aprueban los cargos por uso de los sistemas de distribución y se dictan otras disposiciones."

PARAGRAFO. Las empresas deberán sustentar la conveniencia de estas revisiones adecuadamente ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

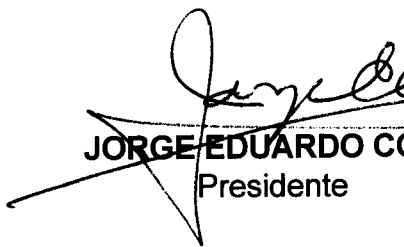
ARTICULO 30. Con el fin de incorporar los cambios en la estructura de costos y en la configuración de los sistemas eléctricos, las empresas deberán efectuar cada tres años, en el mes de septiembre, una revisión completa de los cargos de distribución y someterlos a aprobación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

PARAGRAFO. La revisión establecida en el presente artículo podrá realizarse antes del plazo previsto siempre y cuando existan modificaciones importantes y sustentables de los sistemas eléctricos de las empresas.

ARTICULO 40. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en la Gaceta del Ministerio de Minas y Energía y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., el día 27 DIC. 1994

  
JORGE EDUARDO COCK  
Presidente



  
EDUARDO BARRERA QUINTERO  
Coordinador General (E)

